ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 094- 2024

CONTRATO Nro.	094 - 2024
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR TOTAL:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024, Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. R/L. LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN C.C. Nro. 1'098.675.932 DE BUCARAMANGA (S/DER)
SUPERVISOR CONTRATO:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO

El Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** Profesional Universitario área Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de **Supervisor**, y el/la señor(a) **LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. **1'098.675.932 de Bucaramanga (S/der)**, en calidad de Representante Legal de la empresa **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.** identificada con NIT Nro. 900.751.931-9, como **Contratista,** acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca aprobó la Propuesta realizada por la empresa **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.** con Nit Nro. 900.751.931-9, se firmó el contrato respectivo el treinta y uno (31) de Mayo de 2024.

2. **FORMA DE PAGO:** El valor del presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra estimado en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa radicación de las facturas por el suministro realizado por el contratista debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **00000321** el cual se imputa al rubro **2.1.2.02.02.008.05 VIGILANCIA Y ASEO** expedido el 31 de Mayo 2024 del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el cuatro (04) de Junio 2024 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento, calidad del servicio y calidad y pagos salariales Nro. B-100048644 expedida por **SEGUROS**

MUNDIAL, la cual contiene los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **04 de Junio 2024.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **31 de Diciembre 2024.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la ESE,	Contratista,
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **TALENTO HUMANO**	**R/L. LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN** **C.C. Nro. 1'098.675.932 de Bucaramanga (S/der)** **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.** **NIT Nro. 900.751.931-9**
PROYECTÓ: LISBETH JAIMES DUROGA SORTESALUD	REVISÓ: SARIT RINCÓN REMOLINA ABOGADA CONTRATISTA